INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES PARA SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEPTIMA REGIÓN SANITARIA" – I.D. N° 429855

En la ciudad de Encarnación, Capital del Séptimo Departamento, República del Paraguay, a los 11 (once) días del mes de julio del año ***dos mil veintitrés****, en la Sección de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Séptima Región Sanitaria, sito en la calle Honorio González esq. Jorge Memmel, siendo las 14:00 horas se procede al Inicio de la Evaluación de las Ofertas en el marco de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023 "ADQUISICION DE COLCHONES PARA SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEPTIMA REGION SANITARIA" – I.D. Nº 429855,*** *convocado por la Sub Unidad de Contrataciones N° 07 – 7° Región Sanitaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.*

En fecha 15/06/2023, a través de la RESOLUCIÓN D.G. N° 12/2023 el Director de la Séptima Región Sanitaria, realiza la designación de miembros del comité de evaluación para la CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 ADQUISICION DE COLCHONES PARA SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA SEPTIMA REGION SANITARIA" – I.D. N° 429855, recayendo en las siguientes personas:

1- ***Sr. Mario Orrego,*** *representante de la Sección de Suministros – Séptima Región Sanitaria – Itapúa*
2- ***Abg. Ever Gimenez,*** *representante del Departamento de Asesoría Jurídica– Séptima Región Sanitaria – Itapúa*
3- ***Sra. Lourdes Colman,*** *representante del Departamento Administrativo– Séptima Región Sanitaria – Itapúa*

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de la Contratación Directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- *Nº de PAC:* ***ID 429855.-***
- *Monto del Total del llamado:* ***G. 29.966.250.-***
- *Sistema de Adjudicación:* ***Por Ítems.***
- *Contrato:* ***CERRADO.***
- *Publicación del llamado en el SICP:* ***22-06-2023 - 10:42***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:*** *Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 3832/2023****, correspondiente al P.A.C. Institucional* ***Nro. 429855****, cuyo monto asciende a la suma de* ***G. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones)*** *y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 15 del Decreto 2992/2019 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.*
- *Nota ADM N° 215/2023 – 7° Región Sanitaria, por la cual se solicita la VERIFICACION Y AUTORIZACION del procedimiento.*
- *Pliego de Bases y Condiciones y Planilla de Especificaciones Técnicas.*

Para la realización de la presente contratación, se cursó invitación vía correo electrónico a (cinco) empresas las cuales son:

- *ARGON SRL*
- *LCM SOCIEDAD ANÓNIMA*
- *OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE*
- *SALOTEX S.R.L.*
- *SAMAS S.A.*

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abg. Ever O. Gimenez C.
Asesor Jurídico
Región Sanitaria

Lourdes Ramírez
Jefa Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

Se recepcionaron 4 (cuatro) sobres, Presentadas por los siguientes Oferentes:

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 03/07/2023, siendo las 11:10 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de las siguientes empresas:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- A&M RAMOS GENERALES	G. 39.345.000.-
2- COMERCIAL PALACIOS	G. 35.990.000-
3- VISION+DESARROLLO S.R.L.	G. 30.229.430.-
4- OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE	G. 29.585.000.-

OBSERVACIÓN:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que ***los oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.***

1- MARIA ANGELICA SOSA RUC: 3425476-5

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abog. Ever O. Giménez C.
Asesor Jurídico

2- CARLOS RAMON PALACIOS APONTE RUC: 678854-8

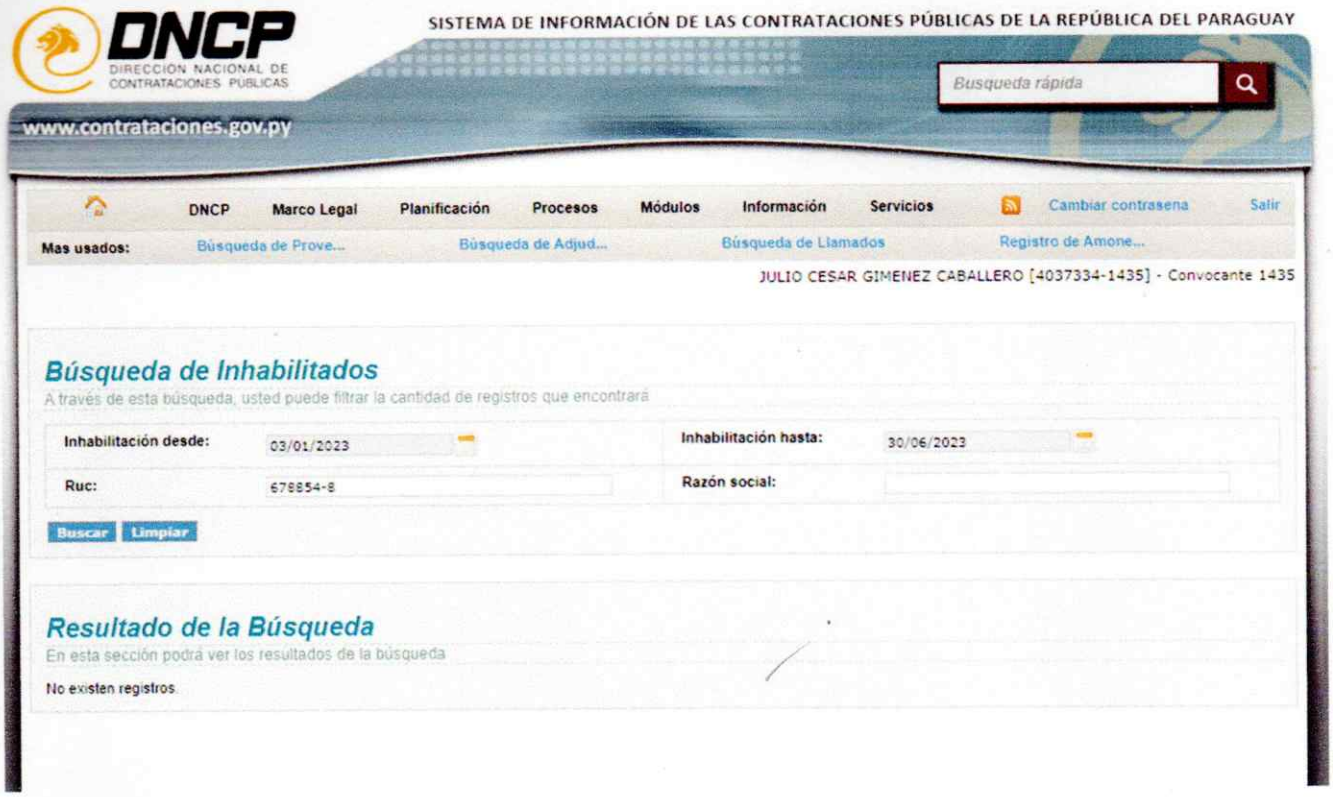

3- VISION+DESARROLLO S.R.L. RUC: 80083840-8

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Jefa Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

4- OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE RUC: 2566645-2

3- CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos observado el documento documentos de identidad en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, del representantes de la empresa participantes, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:
Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:
Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o el representante se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;
Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"…

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abog. Lyan O. Giménez C.
Asesor Jurídico
7ma. Región Sanitaria

Lourdes Coindet Alvarez
Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

CONSULTA DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

EMPRESA	REPRESENTANTE/MIEMBROS	C.I. N°	N° CONSULTA	DATOS
A&M RAMOS GENERALES	MARIA ELIZANGELA SOSA	3425476	4600143	NO REGISTRA
COMERCIAL PALACIOS	CARLOS RAMON PALACIOS APONTE	678854	4600152	NO REGISTRA
COMERCIAL PALACIOS	CARLOS ISEL PALACIOS JARA	2598981	4600158	NO REGISTRA
VISION+DESARROLLO S.R.L.	ALICIA MARIA VERGARA SANCHEZ	1405037	4600170	NO REGISTRA
VISION+DESARROLLO S.R.L.	VICTORIO ORTELLADO BOLLA	1811333	4600171	NO REGISTRA
OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE	OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE	2566645	4600182	NO REGISTRA

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y las constancias obtenidas a través de la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, en la cual se observa que los representantes legales de las EMPRESAS NO registra datos en el SINARH

Concluimos que las empresas que presentaron su oferta en el marco de la presente Contratación Directa están habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ***CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,*** *la cual se expone en el siguiente cuadro:*

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	A&M RAMOS GENERALES	COMERCIAL PALACIOS	VISION+DESARROLLO SRL	OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Sustanciales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán				

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abog. Ever O. Giménez
Jurídico
Séptima Región Sanitaria

Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Oferentes en Consorcio.				
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). **(*)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Documentos No Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	MARIA SOSA	CARLOS PALACIOS	VISION+DESARROLLO SRL	SOLUCION-LAB SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abog. Ever O. Giménez C.
Asesor Jurídico
Séptima Región Sanitaria

Jefe Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales				
Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abog. Jiménez C.
Asesor Jurídico
Región Sanitaria

Jefa Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.				

Requisitos documentales para evaluar la Capacidad Financiera	A&M RAMOS GENERALES	COMERCIAL PALACIOS	VISION+DESARROLLO SRL	SOLUCION-LAB SRL
Balance General y Estados de Resultados de los últimos 3 (tres) años 2019, 2020 y 2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formularios 501 de los años 2019, 2020 y 2021 para los contribuyentes del IRPC/IRE Simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formularios 515 de los años 2019, 2020 y 2021 para los contribuyentes del IRP/IRP RSP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formularios IVA General de los últimos 6 (seis) meses.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar la Experiencia Requerida	A&M RAMOS GENERALES	COMERCIAL PALACIOS	VISION+DESARROLLO SRL	SOLUCION-LAB SRL
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*El comité de evaluación ha observado **el cumplimiento** de los documentos establecidos en las Especificaciones Técnicas, en las documentaciones presentadas junto con las ofertas por parte de los proveedores.*

- *Por **NOTA ADM N° 324/2023** – 7° Región Sanitaria, de fecha 11 de julio de 2023, se solicita a la empresa **MARIA ELIZANGELA SOSA** la presentación de documentos para ser presentados al Comité de Evaluación de Ofertas de la VII R.S., la cual se anexa constancia de envío del correo electrónico institucional.*
- *Por **NOTA ADM N° 325/2023** – 7° Región Sanitaria, de fecha 11 de julio de 2023, se solicita a la empresa **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE** la presentación de documentos para ser presentados al Comité de Evaluación de Ofertas de la VII R.S., la cual se anexa constancia de envío del correo electrónico institucional.*
- *Por **NOTA ADM N° 326/2023** – 7° Región Sanitaria, de fecha 11 de julio de 2023, se solicita a la empresa **VISION+DESARROLLO SRL** la presentación de documentos para ser presentados al Comité de Evaluación de Ofertas de la VII R.S., la cual se anexa constancia de envío del correo electrónico institucional.*
- *Por **NOTA ADM N° 328/2023** – 7° Región Sanitaria, de fecha 11 de julio de 2023, se solicita a la empresa **CARLOS RAMON PALACIOS APONTE** la presentación de documentos para ser presentados al Comité de Evaluación de Ofertas de la VII R.S., la cual se anexa constancia de envío del correo electrónico institucional.*
- Por **NOTA ADM N° 328/2023** – 7° Región Sanitaria, de fecha 11 de julio de 2023, se solicita a la empresa **MARIA ELIZANGELA SOSA** la presentación de documentos para ser presentados al Comité de Evaluación de Ofertas de la VII R.S., la cual se anexa constancia de envío del correo electrónico institucional.
- Por **NOTA ADM N° 329/2023** – 7° Región Sanitaria, de fecha 11 de julio de 2023, se solicita a la empresa **OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE** la presentación de documentos para ser presentados al Comité de Evaluación de Ofertas de la VII R.S., la cual se anexa constancia de envío del correo electrónico institucional.
- En fecha 11/07/2023, la empresa **MARIA ELIZANGELA SOSA** remite documentaciones solicitadas por la UOC N° 07, la cual se anexa constancia de correo electrónico institucional.

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

5- EXPERIENCIA.

Demostrar la experiencia en provisión de Textiles, Colchones y Otros con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los últimos (tres) años (2020,2021 y 2022).

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	50% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
1	A&M RAMOS GENERALES	20.375.000	10.187.500	20.375.000	CUMPLE
2	COMERCIAL PALACIOS	39.900.000	19.950.000	39.900.000	CUMPLE
3	VISION+DESARROLLO SRL	13.030.000	6.515.000	13.030.000	CUMPLE
4	OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE	22.280.000	11.140.000	22.280.000	CUMPLE

6- ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Se procede a los Análisis de Ratios Financieros de la empresa en el marco de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.

EMPRESA: VISION+DESARROLLO

EMPRESA: VISION+DESARROLLO									
INDICES FINANCIEROS		2019	Índice	2020	Índice	2021	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	97.312.090	16,06	68.313.582	88,23	20.579.348	2,63	35,64	CUMPLE
	Pasivo Corriente	6.061.012		774.242		7.830.050			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	6.061.012	0,06	774.242	0,00	24.164.474	0,10	0,05	CUMPLE
	Activo Total	97.312.090		218.918.933		244.377.567			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	6.004.009	0,40	2.096.878	0,01	4.301.909	0,02	0,14	CUMPLE
	Capital	15.000.000		205.000.000		205.000.000			

• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)

• Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)

• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2020, 2021, 2022), no deberá ser negativo

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abog. Javier O. Giménez C.
Asesor Jurídico
Séptima Región Sanitaria

Lourdes Colman Jiménez
Jefa Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

Telefax: 071-206035 E-mail: subuoc7ma@gmail.com

EMPRESA: OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE

EMPRESA: OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE									
INDICES FINANCIEROS		2019	Índice	2020	Índice	2021	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	215.349.348	0,96	235.710.156	1,84	207.163.859	1,08	1,29	CUMPLE
	Pasivo Corriente	225.410.318		128.389.012		192.507.333			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	225.410.318	0,31	128.389.012	0,19	448.566.865	0,42	0,30	CUMPLE
	Activo Total	734.767.241		672.235.928		1.080.801.922			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	11.878.533	0,04	34.489.993	0,12	88.388.141	0,28	0,15	CUMPLE
	Capital	271.096.052		282.974.585		317.464.578			

• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)

• Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)

• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo

EMPRESA: A&M RAMOS GENERALES

EMPRESA: A&M RAMOS GENERALES									
INDICES FINANCIEROS		2019	Índice	2020	Índice	2021	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	815.285.572	3,38	927.873.355	3,97	952.865.659	4,54	3,96	CUMPLE
	Pasivo Corriente	241.259.316		233.511.827		209.989.600			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	243.768.816	0,28	233.511.827	0,25	209.989.600	0,22	0,25	CUMPLE
	Activo Total	875.977.246		933.440.247		953.130.403			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	21.456.224	0,20	59.871.031	0,56	36.588.804	0,19	0,32	CUMPLE
	Capital	107.781.016		107.781.016		189.108.271			

• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)

• Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)

• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años 2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo

EMPRESA: COMERCIAL PALACIOS

EMPRESA: COMERCIAL PALACIOS									
INDICES FINANCIEROS		2019	Índice	2020	Índice	2021	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	3.439.520.115	2,68	3.897.199.070	2,37	7.369.803.710	4,72	3,26	CUMPLE
	Pasivo Corriente	1.283.061.543		1.643.812.650		1.560.866.118			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	1.938.141.339	0,28	1.942.703.805	0,27	4.935.196.302	0,47	0,34	CUMPLE
	Activo Total	7.043.286.662		7.260.349.657		10.460.995.329			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	454.719.795	0,11	161.799.199	0,03	231.281.306	0,05	0,06	CUMPLE
	Capital	4.129.777.670		4.914.625.653		5.060.244.932			

• Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)

• Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)

• Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Edes Colmán Adorny
Jefa Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

OBS: *SE HA PODIDO REALIZAR EL ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS A LAS EMPRESAS OFERENTES EN ESTE PROCESO LICITATORIO*

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte integra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicaran las disposiciones establecidas en el ***artículo 67 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.***

		OFERENTES							
Producto	**Precio Referencial**	**María Sosa**	**% Variación**	**Carlos Palacios**	**% Variación**	**Visión+ Desarrollo**	**% Variación**	**Oscar Pereira**	**% Variación**
Colchón de espuma	491.250	645.000	31,30	590.000	20,10	496.630	1,10	485.000	(1,27)

Obs: En base a este cuadro y de acuerdo a lo establecido en el PBC, en Contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado de contratación. El comité de Evaluación solicita el desglose de precios a las Empresas María Elizangela Sosa y Carlos Ramón Palacios Aponte.

6- VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

En este punto, el Comité de Evaluación ha solicitado la descomposición de precios a las Empresas Oferentes: A&M RAMOS GENERALES; COMERCIAL PALACIOS; VISION+DESARROLLO S.R.L. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

7- CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la Autoridad Competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaran con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultara y verificara, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión de certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales.

Si luego del cotejo se comprobare la existencia o no del documento en este ultimo la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

El Comité de Evaluación ha solicitado a las Empresas el Certificado de Producto y Empleo Nacional, ya que la empresa OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE ha presentado su oferta con el precio más bajo, de origen NACIONAL por lo que se deja constancia lo cual se detalla a continuación:

- *Nota ADM N° 327/2023 de fecha 11/07/2023 empresa COMERCIAL PALACIOS.*
- *Nota ADM N° 328/2023 de fecha 11/07/2023 empresa VISION+DESARROLLO S.R.L.*
- *Nota ADM N° 329/2023 de fecha 11/07/2023 empresa OSCAR ANTONIO PEREIRA RIEVE.*

Los cuales estas empresas mencionadas anteriormente dieron como respuesta de no poseer dicho documento, en cuanto a A&M Ramos Generales si presenta en su oferta por lo que aplica para el presente proceso el CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, por lo que es beneficiado con lo establecido en la Ley 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 4558/2021 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Lic. Fabio O. Giménez C.
Jefe Depto. Jurídico
Séptima Región Sanitaria

Lourdes Colmán Alvarez
Jefa Depto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

Art. 2 Dispóngase que en contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional"

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte integra del presente Informe de Evaluación

Oferente con Certificado MIC	Oferente	Monto + 40%	Oferente	Monto +40%	Oferente	Monto +40%
María Sosa	Carlos Palacios		Vision+Desarrollo		Oscar Pereira	
645.000	590.000	**826.000**	496.630	**695.282**	485.000	**679.000**

Obs: Aplicando el Criterio Margen de Preferencia se puede observar que el precio del Oferente María Sosa queda como el más bajo.

8- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Por tanto, en base a lo mencionado en el Punto 10 y según se indica en el PBC REQUESITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION. ***NO SE APLICA***

9- CONCLUSION DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de Conformidad a los Informes de las Evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, resulta lo siguiente:

a) *Ante esta situación el Comité Evaluador debe recomendar la adjudicación de conformidad al Art. 66 del Decreto 2992/19, se recomienda disminuir la cantidad adjudicada a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.*
b) *Respecto* ***al ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES****, se ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes, así como de los pedidos de documentos solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ITEM 1	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACION
1	Colchón de espuma, densidad mínima 30, con costuras reforzadas, forrado en cuerina lavable, de color negro, medidas 1,90 metros de largo 0,90 metros de ancho y 15 cm de alto	SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION A LA FIRMA **MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5** POR SER EL PRECIO MAS BAJO, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACION.

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abg. Eric O. Giménez C.
Asesor Jurídico
Séptima Región Sanitaria

Mirtha Verdes Colmán
Jefa Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

11- CONCLUSION DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de Conformidad a los Informes de las Evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, resulta lo siguiente:

- ***ANALISIS TECNICO:*** *Realizado las verificaciones de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y recomendación final según consta en el Informe.*
- *Respecto* ***al ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES****, se ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes, así como de los pedidos de documentos solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ITEM 1	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACION
1	Colchón de espuma, densidad mínima 30, con costuras reforzadas, forrado en cuerina lavable, de color negro, medidas 1,90 metros de largo 0,90 metros de ancho y 15 cm de alto	SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION A LA FIRMA **MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5** POR SER EL PRECIO MAS BAJO, POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACION.

12- RECOMENDACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se ***recomienda la Adjudicación del Ítem 1 a la Empresa MARIA ELIZANGELA SOSA RUC 3425476-5*** *por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.*
El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: MARIA ELIZANGELA SOSA
RUC: 3425476-5

Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Presentación	unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	49121502-001	Colchón de espuma	Unidad	Unidad	46	645.000	29.670.000
MONTO TOTAL OFERTADO (IVA incluido)							**29.670.000.-**

Obs: Se disminuye de 61 unidades la cantidad solicitada en dicho proceso a los efectos de ajustar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante y se adjudica 46 unidades según precio referencial detallado anteriormente.

13- RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
MARIA ELIZANGELA SOSA	1	29.670.000.-
TOTAL Gs.		29.670.000.-

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACION C.D. N° 03/2023: GS. 29.670.000 (GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL)

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abg. Ana O. Giménez C.
Asesor Jurídico
Séptima Región Sanitaria

Lourdes Colmán Tumiry
Jefa Dpto. Administrativo
Séptima Región Sanitaria

7º REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA

Telefax: 071-206035 *E-mail:* subuoc7ma@gmail.com

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 07 de agosto de 2023, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

Documentos Anexos:

- Cuadro Comparativo de Precios – Cuadro de Precio Adjudicado.-
- Constancias Consulta de ser o no ser Funcionario/a Publico/a.-

ES NUESTRO INFORME.

Sr. Mario Orrego
DEPARTAMENTO DE SUMUNISTROS
SEPTIMA REGION SANITARIA

Mario Orrego
Jefe de Suministros
Séptima Región Sanitaria

Abg. Ever Gimenez
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
SEPTIMA REGION SANITARIA

Ever O. Giménez C.
Asesor Jurídico
Séptima Región Sanitaria

Lourdes Colman
ADMINISTRADORA
SEPTIMA REGION SANITARIA

Lourdes Colmán Alvarez
Jefa Unidad Administrativo
Séptima Región Sanitaria